

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GCDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “SEMUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 21 de diciembre de 2021, el “INMUJERES” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo el “PROGRAMA”.

SEGUNDO. El “PROGRAMA” tiene como objetivo general fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal. El “PROGRAMA” contempla dos modalidades de operación para la población objetivo: I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal, y II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede autorizar la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, en el referido artículo se establece que las personas titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades federativas. Estas últimas, con base en los artículos 2, fracción I, y 40 de la Ley de Tesorería de la Federación; 51, 52 y 53 de su Reglamento, están obligadas a transferir los fondos a las beneficiarias de los subsidios dentro del plazo estipulado para tal efecto en las Reglas de Operación referidas en el antecedente **PRIMERO.**

DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

I.2 La **Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann**, en su carácter de **Presidenta** del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, de fecha 25 de febrero de 2019.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 El "**PROGRAMA**" fue construido atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024 y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.

I.5 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

I.6 Para los fines del "**PROGRAMA**", se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado Subsidios y Subvenciones, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El "GCDMX" declara que:

II.1 Es una Entidad Federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano y representativo, cuya administración está a cargo del Poder Ejecutivo, el cual se confiere a una persona denominada jefa o jefe de gobierno,

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

en términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 3, 28 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

II.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 párrafo primero, 12 y 23 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 15 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la titularidad de la administración se le confiere a la persona denominada Jefa de Gobierno, quien entre sus atribuciones cuenta con la facultad de celebrar Convenios de Coordinación con el Ejecutivo Federal, sus Dependencias y Entidades, los demás poderes de la unión; los gobiernos estatales, municipales y los órganos autónomos.

II.3 La **Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos de la constancia de declaratoria de mayoría expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, asimismo mediante el "Bando solemne para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México la Declaración de la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México electa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de noviembre de 2018 y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 del mismo mes y año.

II.4 Dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con los artículos 21, Apartado A, numeral 5, Apartado B, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 16, fracción II, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; el representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública

II.5 La **Lcda. Luz Elena González Escobar**, en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la cual cuenta con facultades y capacidad legal para asistir a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno en el presente "**CONVENIO**" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción II, 18, 20 fracciones IX, XXII, 27, fracciones XI y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y participa en el presente única y exclusivamente para efectos de recibir los recursos que ministre en los términos de este "**CONVENIO**" el "**INMUJERES**" al "**GCDMX**", de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.6 Dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la "**SEMujeres**" de conformidad con los artículos 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados, y fungirá como Unidad responsable del Gasto.

II.7 La C. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, en su carácter de Secretaria de las Mujeres acredita su personalidad, en términos del nombramiento de fecha 6 de febrero de 2020, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para asistir a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno en el presente **"CONVENIO"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XII, 18, 20, fracción IX, XXII, 37, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8 Señala como domicilio para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en **Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GDF9712054NA**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO"** en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **"CONVENIO"** tiene como objetivo organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados por el **"INMUJERES"** a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en la Ciudad de México beneficiados con el **"PROGRAMA"**, mismos que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán transferirse a través de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, el **"INMUJERES"**, a través de la Tesorería de la Federación, radicará los recursos referidos en la cláusula anterior mediante transferencia de fondos a la **"SECRETARÍA"**, misma que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos, plazos y proyectos beneficiarios de cada ministración serán informados vía oficio por el **"INMUJERES"** a la **"SECRETARÍA"**, misma que se compromete a transferir los recursos, de manera presupuestal en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su radicación por parte de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo señalado en los artículos 122, Apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción I y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 2, fracción LXXXII, 70 y 152 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y numeral 9 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Si por disposición de las instancias competentes, se llegaran a realizar adecuaciones presupuestarias que imposibilitaran al **"INMUJERES"** a cumplir con su obligación de transferir el recurso

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

mencionado, en los términos aquí pactados, el **"INMUJERES"** notificará dicha adecuación al **"GCDMX"**.

TERCERA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"** será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2022.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente convenio se realizara a través de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **"INMUJERES"** designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales, o la persona que le sustituya en dicho cargo.

El **"GCDMX"** designa a la Titular de la **"SEMujeres"**, la C. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, o la persona que le sustituya en dicho cargo.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, así como el de las diversas disposiciones establecidas en las leyes y normas en la materia, de forma independiente a las que realice el **"INMUJERES"**.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que, por causas ajenas al **"GCDMX"**, no se hayan podido transferir a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres beneficiadas del **"PROGRAMA"** dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, deberán ser devueltos al **"INMUJERES"**. Una vez realizada la solicitud de devolución por parte del **"INMUJERES"**, la **"SECRETARÍA"**, en términos del último párrafo del numeral 7.7 de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, devolverá los recursos respectivos a la Tesorería de la Federación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el **"INMUJERES"**.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **"CONVENIO"** se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligadas solidarias".

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente **"CONVENIO"** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de su interpretación, formalización y/o cumplimiento, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INMUJERES

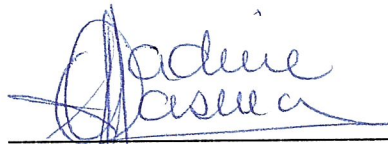
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de que subsistan discrepancias respecto la interpretación y cumplimiento de este **"CONVENIO"** que no puedan resolverse conforme el proceso señalado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2022.

Por el **"INMUJERES"**

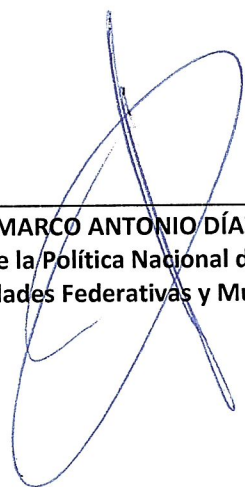
Por el **"GCDMX"**



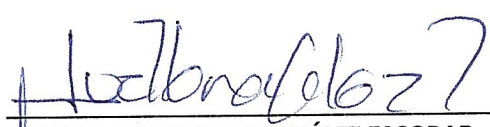
DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta



DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México



MTRO. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES
Director de la Política Nacional de Igualdad en
Entidades Federativas y Municipios



LCDA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
Secretaria de Administración y Finanzas



C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
Secretaria de las Mujeres

Esta es la última hoja correspondiente al **"CONVENIO"** que celebra el **"INMUJERES"** con el **"GCDMX"**, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2022.

[Faint, illegible handwritten text]